



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL

ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

RECIBIDO
04 MAR. 2020

DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

OFICIO No. LXIV/COM.VSECC/08/2020

ASUNTO: Inscripción al orden del día.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 03 de marzo de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
EDIFICIO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
04 MAR 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe DIPUTADO FREDIE DELFÍN AVENDAÑO, Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del H. Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XII, 6468 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento para su debida inscripción en el siguiente orden del día, de la sesión ordinaria de la LXIV Legislatura, a celebrarse el día 04 de marzo de los corrientes, el original del DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 28 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES"

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO



PRESIDENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

C.p. Archivo.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Expediente No. 28

Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la
Corrupción.

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65 fracciones XIII y XXXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 38, 42 fracciones XIII y XXXIII, 47 y 48 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1. En sesión ordinaria de la Diputación Permanente de fecha 23 de octubre de 2019 la Ciudadana María de Jesús Mendoza Sánchez, legisladora integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, presentó un Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante la cual se realiza un exhorto al titular de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, al Fiscal General del Estado, al Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, lleven a cabo las investigaciones necesarias hasta el total esclarecimiento de los hechos en los que se encuentra involucrado el C. JOSÉ JUAN FLORES GUZMAN a fin de aplicar las sanciones a que haya lugar, así como a los Integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y a los Integrantes



del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a fin de coadyuvar con las investigaciones a que hayan lugar hasta el total esclarecimiento de los hechos en mención. El punto de acuerdo en mención fue reservado para el próximo periodo ordinario de sesiones.

2. En sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2019 se dio cuenta al pleno del Congreso del Estado de Oaxaca con el punto de acuerdo señalado en punto anterior, por lo que en esa misma sesión se acordó turnar para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, correspondiéndole el número 28, de los expedientes radicados en dicha Comisión.

3. Con fecha 26 de noviembre del 2019, quienes integramos la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y suscribimos el presente documento, llevamos a cabo una reunión de trabajo para intercambiar impresiones sobre el contenido del presente dictamen. En dicha reunión se formularon diversas consideraciones de los miembros de esta Comisión, que entrañaron tantas expresiones de coincidencia y convergencia con la propuesta contenida, en este sentido valoramos las expresiones que se dieron por los integrantes de esta Comisión.

4. Consecuentemente, en la vigésima primera sesión ordinaria, de fecha 11 de diciembre del 2019 de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se aprobó el proyecto de dictamen, mismo que fue puesto a discusión de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, en el que se contiene y fueron atendidas las observaciones y propuestas de las y los legisladores.

5.- Las y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora acordaron que una vez analizado el punto de acuerdo, es de aprobar la emisión del presente dictamen con el objeto de que sea puesto a consideración del Pleno de este



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Congreso para su discusión y en caso de así resultar procedente, la aprobación del Proyecto de Decreto.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido por los artículos 63 y 65 fracciones XIII y XXXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 38, 42 fracciones XIII y XXXII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Comisiones Permanentes de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de este Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

TERCERO. La Diputada proponente presenta un Punto de Acuerdo en el que en esencia señala:

"(...)

El Sistema Nacional Anticorrupción está compuesto por los integrantes del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización y los Sistemas Locales Anticorrupción. Cuenta con una Secretaría Ejecutiva y una Comisión Ejecutiva.

(Énfasis añadido).

El marco normativo, que crea el Sistema Nacional Anticorrupción, establece de manera precisa las funciones del mencionado sistema, así pues, de esta manera la función del Comité Coordinador es ser la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, así como de diseñar, promocionar y evaluar las políticas públicas de combate a la corrupción.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Entre las tareas del Comité Coordinador se encuentran: instrumentar los mecanismos, bases y principios de coordinación con las autoridades de fiscalización, control y prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción; el establecimiento de mecanismos de coordinación con los Sistemas Locales Anticorrupción; y participar en los mecanismos de cooperación internacional para el combate a la corrupción.

El Comité de Participación Ciudadana, tanto nacional como estatal es la instancia que contribuye a cumplir los objetivos del Comité Coordinador, asimismo, tiene como función la vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Nacional Anticorrupción y está integrado por cinco ciudadanos que hayan destacado por su contribución a la transparencia.

Está integrado por cinco ciudadanos honorables y de prestigio, que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

Algunas de sus funciones principales son opinar y realizar propuestas sobre la política nacional y políticas integrales; proponer al Comité Coordinador los proyectos de bases de coordinación entre las instituciones de fiscalización de recursos públicos, los proyectos de mejora a los instrumentos de la Plataforma Digital Nacional, así como los mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de hechos de corrupción.

(Énfasis Añadido)

El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización es presidido de manera dual por el auditor Superior de la Federación y la persona titular de la Secretaría de la Función Pública, o por los representantes que de manera respectiva designen para este cargo.

Es responsable de diseñar, aprobar y promocionar las políticas integrales en materia de fiscalización; instrumentar los mecanismos de coordinación entre todos los integrantes del Sistema e; implementar los mecanismos de suministro,



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

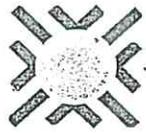
intercambio, sistematización y actualización de la información que en materia de fiscalización y control de recursos públicos generan las instituciones competentes en la materia.

Los Sistemas Locales Anticorrupción de los estados de la República, deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las del Sistema Nacional Anticorrupción. Tienen acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones; emiten recomendaciones, políticas públicas e informes; así como, deben contar con atribuciones y procedimientos adecuados para dar seguimiento a las recomendaciones, informes y políticas que emitan.

La Secretaría Ejecutiva es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en la Ciudad de México. Contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines. Esta funge como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y es responsable de brindar los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

La Comisión Ejecutiva genera los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones; propone políticas de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; plantea la metodología para medir y dar seguimiento al fenómeno de la corrupción; emite los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto a las políticas; crea los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; entre otras.

En días pasados, diversos medios de comunicación dieron a conocer que el C. José Juan Flores Guzmán, integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, está siendo investigado por posibles hechos constitutivos de delito, ante la Fiscalía General del Estado de Oaxaca así como de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca por la adjudicación de una obra de agua potable, cuando el mismo era apoderado legal de una empresa, todo ello dada a conocer por un grupo de Ciudadanos Oaxaqueños contra la Corrupción. Ahora



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

bien, es de llamar la atención que quien haya sido electo par aun cargo de la relevancia como lo es el Comité de Participación Ciudadana de Oaxaca se encuentre siendo investigado en una serie de posibles hechos de corrupción, y que el mismo le corresponda precisamente ser el vínculo con la ciudadanía y las autoridades para crear las sinergias necesarias a fin de fortalecer el sistema nacional anticorrupción.

En Acción Nacional tenemos un inalienable compromiso con la ciudadanía Oaxaqueña, es por ello que, con lo anteriormente expuesto, sometemos al pleno de esta Soberanía para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA al titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, al Fiscal General del Estado, al Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, lleven a cabo las investigaciones necesarias hasta el total esclarecimiento de los hechos en mención y aplicar las sanciones a que haya lugar, así como a los Integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a fin de coadyuvar con las investigaciones a que hayan lugar hasta el total esclarecimiento de las mismas.

*Con fundamento en lo establecido el numeral 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que la presente iniciativa de punto de acuerdo sea tratada de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.***

(...)"

CUARTO. – Las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideran que la viabilidad jurídica del punto de acuerdo es procedente al no contravenir el



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

marco constitucional, convencional ni legal de la materia y el objetivo por el cual se declara procedente.

Ésta Comisión considera que es oportuno señalar que el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIPO), aprobó la incorporación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción al Padrón de Sujetos Obligados de la entidad, por lo que ahora esta Secretaría Ejecutiva deberá publicar sus Obligaciones de transparencia, atender solicitudes de información y obligaciones en materia de protección de datos personales.

Como antecedente, es señalado que, con fecha 16 de enero de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto número 800 emitido por la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado con el cual se crea la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; y que como resultado de la misma, nace la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestaria, financiera y de gestión, con sede en la capital del estado; con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

Esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador de este Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Quienes signamos el presente dictamen, consideramos que la corrupción en México ha sido tradicionalmente señalada por muchos analistas como uno de los principales problemas políticos del país. Además, las encuestas a principios del siglo XXI, señalan que el grado de corrupción existente ha afectado negativamente a la legitimidad política, transparencia de la administración y

eficiencia económica en cuanto a rendición de cuentas del país hacia el interior y exterior de sí mismo.

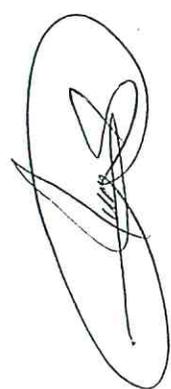
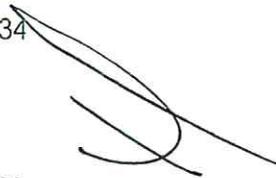
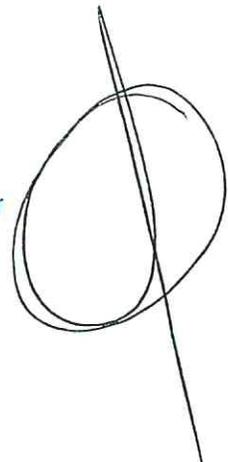
En el año 2014 durante la emisión del Índice de Percepción de la Corrupción una medida entre 0 (Muy Corrupto) y 100 (Muy Transparente) de los niveles de corrupción percibidos por el sector público en 175 países y territorios evaluados México obtuvo una calificación de 35, y ha sido catalogado como uno de los 70 países más corruptos en el mundo, así como el país más corrupto de los 34 estados que conforman la OCDE.

La corrupción no es algo genético, ha crecido y se ha fortalecido en México alrededor de la complicidad y las amplias redes que se tejen a partir de esta, propiciada por el miedo social a la violencia de estado y la falta de controles sistemáticos que funcionen eficazmente para su definición, su prevención, su detección y una acción efectiva para corregir los incidentes cuando se verifican.

La corrupción ha llegado hasta el punto de volverse, definitivamente, parte del sistema y desarrollar resistencia a cambios que pudieran limitarla efectivamente, degenerando en una guerra sucia contra el pueblo para asegurar salir impune, siendo esta impunidad el distintivo y agravante en México.

El término opuesto a corrupción política es transparencia. Según Hernández Gómez, la corrupción se define como "toda violación y/o acto desviado, de cualquier naturaleza, con fines económicos o no, ocasionada por la acción u omisión de los deberes institucionales, de quien debía procurar la realización de los fines de la administración pública y que en su lugar los impide, retarda o dificulta". Por esta razón se puede hablar del nivel de corrupción o de transparencia de un Estado legítimo.

La corrupción política se refiere a los actos delictivos cometidos por funcionarios y autoridades públicas que abusan de su poder e influencia al





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

hacer un mal uso intencional de los recursos financieros y humanos a los que tienen acceso, anticipando sus intereses personales y/o los de sus allegados, para conseguir una ventaja ilegítima generalmente de forma secreta y privada.

La falta de transparencia alimenta la corrupción, una fuerza corrosiva que afecta más a los pobres y a los vulnerables. La corrupción socava la labor encaminada a lograr la estabilidad o a impedir el arraigo de la violencia y el extremismo. La corrupción quebranta la confianza entre los ciudadanos y el Estado, que es fundamental para que el desarrollo produzca resultados.

Las formas de corrupción varían, pero las más comunes son el uso ilegítimo de información privilegiada y el patrocinio; además de los sobornos, el tráfico de influencias, la evasión fiscal, las extorsiones, los fraudes, la malversación, la prevaricación, el caciquismo, el compadrazgo, la cooptación, el nepotismo, la impunidad y el despotismo. La corrupción facilita a menudo otro tipo de hechos criminales como el narcotráfico, el lavado de dinero, la prostitución ilegal y el trata de personas, aunque por cierto no se restringe a estos crímenes organizados y no siempre apoya o protege otros crímenes.

Es importante que los líderes pongan voluntad política y den visibilidad al problema, y también reviste importancia complementar esta visibilidad con conocimientos técnicos, buena regulación y una ardua labor.

Para que las iniciativas de transparencia sean eficaces también debe existir la capacidad de procesar datos, de modo que estamos trabajando para mejorar la capacidad de los países para entender y usar la información eficazmente de otro modo, los ciudadanos podrían ser ricos en datos y pobres en información.

En cuanto al acopio de datos, las nuevas tecnologías pueden ser de gran ayuda, y esto puede darnos una nueva ventaja en la lucha contra la corrupción.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

La internacionalización de la lucha contra la corrupción, que de manera vertiginosa se está desarrollando a nivel regional, interregional y mundial, ocasiona indudables efectos sobre todos los países, particularmente sobre aquellos en los que las prácticas corruptas se habían institucionalizado y habían generado una especie de costumbre o de subcultura que comprometía y compromete a diversos sectores económicos, sociales y políticos que consideraban como natural y necesarias dichas prácticas.

Pero también tendrá efectos sobre aquellos otros países en los que la corrupción, si bien se había proscrito internamente, en algunos lugares se torna imposible erradicar.

Una vez analizado el punto de acuerdo sometido a consideración de esta Comisión Permanente del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción se llegó al conceso de dictaminarlo en sentido positivo, con apoyo en que en coadyuvancia con las acciones que ha emprendido el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, a través de la Unidad de Inteligencia Financiera en la que ha puesto mayor énfasis en que ningún delito que se haya cometido en administraciones anteriores quede impune y que todo servidor público cumpla con el cargo para en cual fue designado un claro ejemplo, los recientes hecho sobre Genaro García Luna; otro de los casos actuales es en Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que fue separado de su cargo a un servidor público de esa institución por falta de probidad ello derivado del programa de trabajo establecido por el IMSS a fin de prevenir, detectar y combatir la corrupción y por el plan nacional de desarrollo 2019-2024, inclusive recientemente en Diciembre de 2019 fue separado de su cargo un Servidor Público del Estado de Yucatán al estar siendo investigado por violencia familiar lo anterior teniendo como marco el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo de ese Estado, lo cual son ejemplos de que los Servidores



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Públicos tanto en su vida pública como en su vida privada deben apegarse a una honorabilidad que no puede ser cuestionada.

El punto de acuerdo por el cual se EXHORTA al titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, al Fiscal General del Estado, al Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, lleven a cabo las investigaciones necesarias hasta el total esclarecimiento de los hechos en mención y aplicar las sanciones a que haya lugar, así como también se exhorte a los Integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a fin de coadyuvar con las investigaciones a que hayan lugar hasta el total esclarecimiento de las mismas.

QUINTO. Por tal motivo es de llamar la atención que quien haya sido electo para el cargo de la relevancia, como lo es el Comité de Participación Ciudadana de Oaxaca se encuentre siendo investigado en una serie de posibles hechos de corrupción, y que el mismo le corresponda precisamente ser el vínculo con la ciudadanía y las autoridades para crear las sinergias necesarias a fin de fortalecer el sistema nacional anticorrupción.

Quienes integramos esta Comisión dictaminadora hemos sido enterados que existen denuncias presentadas en contra del C. José Juan Flores Guzmán, por presunto hechos que podrían tipificarse en su caso por el delito de evasión fiscal, a las cuales les corresponde los folios 45210 y 46122. Asimismo, existen sendas carpetas de investigación que enfrenta el antes mencionado cuyo registro es 25971/FUCE/OAX/2019, en el que se le ha señalado por presunto daño patrimonial por un monto de \$2,000,000,000 00/10 M.N.; así como la carpeta de investigación 39591/C.O.D.D./Oaxaca /2019, y una carpeta de investigación radicada en la Secretaría de la Función Pública con el número de expediente 420/2020. Por su parte la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental radicó el expediente DQDI-IPC/665/06/2019, en los que se investiga a SAPAO y al ciudadano antes mencionado, por posibles hechos de corrupción.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Es importante señalar que quienes integramos esta Comisión dictaminadora coincidimos plenamente con el mensaje del Presidente de la República el de combatir a la corrupción, y es de especial preocupación los daños que se generan por actos de corrupción.

Así pues se ha mencionado que las declaraciones y los compromisos abstractos en materia anticorrupción continuarán siendo insuficientes mientras no se ejerzan y cristalicen en los distintos espacios de la realidad jurídica: producción legislativa y reglamentaria, emisión de sentencias, otorgamiento de contratos públicos, expedición de concesiones y licencias, etc. Es en estos escenarios concretos donde se libran las batallas específicas contra la corrupción.

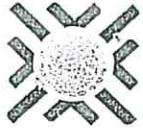
En ese tenor, los servidores públicos incluidos los suscritos requieren más allá de honradez, de plena autonomía intelectual y conocimiento indispensable sobre los asuntos en los que interceden, es en atención a ello por lo que resulta importante que esta Legislatura apruebe el punto de acuerdo en mención ya que es de interés general que quienes integren el Comité de Participación Ciudadana, no solamente sean honrados, sino capaces, para no incurrir en riesgos inadvertidos que terminen por afectar el bienestar de todos y puedan ser interpretados como posibles hechos de corrupción.

SEXTO. Por lo anterior, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, coinciden en que la iniciativa planteada debe dictaminarse en sentido positivo y por lo tanto exhortar a las autoridades a las cuales se refiere en el punto de acuerdo en mención

SEPTIMO. Una vez analizados los considerandos que anteceden, sometemos a la consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

DICTÁMEN

ÚNICO: La Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción determina procedente exhortar al titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, al Fiscal General del Estado, al Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción para llevar a cabo las investigaciones a fin de esclarecer los hechos en los que se encuentra



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

involucrado el C. JOSE JUAN FLORES GUZMAN y en su caso aplicar las sanciones que correspondan; asimismo se exhorta a los Integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a fin de coadyuvar con las investigaciones a que haya lugar.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de febrero del año dos mil veinte.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE
COMBATE A LA CORRUPCIÓN

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO

PRESIDENTE

DIP. LAURA ESTRADA
MAURO

DIP. ELENA CUEVAS
HERNÁNDEZ

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES
NIÑO

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA
SÁNCHEZ

Las firmas plasmadas en esta hoja, corresponden al Dictamen número 28 de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, emitido con fecha 25 de febrero de 2020.